

INFORME: Redeterminación de Precios de Contratos de Obras - 1º Trimestre 2020.

Emisión: Mayo 2020.

- **Objetivo de la Auditoría**

En cumplimiento del punto 10-1 de nuestro Plan de Auditoría para el año 2020, aprobado preliminarmente por la Gerencia de Control del Sector Productivo de la SIGEN, aprobado por el Directorio de la Empresa, y ratificado por la Presidenta del Directorio con fecha 24 de Enero de 2020, y de acuerdo a lo establecido en el Acta de Directorio N° 180 de fecha 28 de Abril de 2016, hemos efectuado la auditoría de "Redeterminaciones de Precios de contratos de Obras" para montos inferiores a \$ 120 millones o \$160 millones, según corresponda, teniendo en cuenta las actualizaciones de los montos incluidos en la tabla de Niveles de Adjudicación del Anexo II del Manual de Procedimientos de Contrataciones de Obras, bienes y Servicios, aprobada en la reunión de Directorio N° 240 del 13 de agosto de 2019 y N° 249 del 23 de Enero de 2020 respectivamente, aplicables al período definido en el Alcance.

Se verificó el cumplimiento del Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, Decreto Reglamentario N° 1295/2002, Decreto N° 691/2016, las normas que los complementan o modifican, y las condiciones estipuladas en los contratos.

Adicionalmente, hemos verificado el cumplimiento del Instructivo "Redeterminaciones de Precio" (I-OBR-009), el Procedimiento de Control de las Redeterminaciones de Precios (E-OBR-RP-001) y el Procedimiento Específico de Redeterminación de Precios (E-DCA-GO-008) aplicable a las redeterminaciones de precio de contrataciones gestionadas por la Dirección de Compras y Almacenes; considerando los controles existentes, y evaluando el grado de cumplimiento de los mismos.

- **Alcance y Tareas Realizadas**

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental según Resolución SIGEN N° 152/02, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados.

La misma comprendió el relevamiento y análisis de las Actas Acuerdo/ Revisión de Órdenes de Compra aprobadas durante el 1º Trimestre de 2020, correspondiente a las redeterminaciones de precio definitivas de contratos de obra solicitadas por los contratistas, gestionadas por la Dirección de Contratos y Control de Gestión y la Dirección de Compras y Almacenes.

Cabe destacar que la Auditoría de "Redeterminaciones de Precios de contratos de Obras" ha sido incluida en nuestro Plan Anual de Auditoría a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta de Directorio N° 180 de fecha de

28 de Abril de 2016, la cual establece en el segundo punto del orden del día: La Comisión Fiscalizadora recomienda: *[..]“Que las redeterminaciones superiores a \$40 millones sean puestas a consideración previa de **Auditoría Interna** e incluidas para su tratamiento en reunión del Comité de Auditoría mediante informe y, en cuanto a las de montos inferiores a los \$40 millones, que sean auditadas por muestreo en forma trimestral. “[..]*

En la Reunión de Directorio N° 240, realizada el 13 de agosto de 2019, se aprobó la actualización de los montos incluidos en la tabla de Niveles de Adjudicación del Anexo II del Manual de Procedimientos de Contrataciones de Obras, bienes y Servicios. Dicho anexo establece que el Directorio deberá aprobar los montos mayores a \$120 millones.

Posteriormente, en la reunión de Directorio N°249 realizada el 23 de Enero de 2020, el Directorio aprobó una nueva actualización de los montos incluidos en la tabla de Niveles de Adjudicación del Anexo II, referida en el párrafo precedente, en la cual se elevan los montos que debe aprobar el Directorio, de \$120 millones a \$160 millones.

Cabe aclarar que, durante el 1° trimestre de 2020, no se han recibido redeterminaciones de precios con montos superiores a los \$120 millones o \$160 millones, que requieran la intervención previa de Auditoría Interna, para la aprobación por parte del Directorio.

Del resultado del trabajo de auditoría han surgido observaciones las cuales son seguidas trimestralmente a los efectos de monitorear la implementación de los planes de acción correspondientes. En tal sentido, se emiten informes trimestrales de seguimiento de observaciones.